INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. CSEG-002-2024-ACPC	
Informe parcial No. del Informe	Informe Final **X**
Periodo del Informe	31 de enero de 2025
Fecha en la que se rinde en informe:	3 de febrero de 2025

1. **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**	
Contratista	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT No.	860.009.578-6
Supervisor	Luz Andrea Cubillos Gualdron
Cargo	Profesional Especializado
Objeto	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Agencia de Cundinamarca para la Paz y la Convivencia, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.
Fecha de Suscripción	31 de mayo de 2024
Fecha de Inicio	31 de mayo de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 046 del 10 de mayo de 2024
Registro Presupuestal	No. 0110 del 31 de mayo de 2024
Valor Inicial	$28.443.721
Adición	N/A
Valor Total	$28.443.721
Plazo de Ejecución Inicial	Los plazos de los contratos de seguros ofertados tendrán una vigencia de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, conforme la propuesta presentada. La vigencia del SOAT será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir del vencimiento de la póliza actual, conforme la propuesta presentada.
Prórroga No. 1	N/A
Plazo Ejecución Final	Los plazos de los contratos de seguros ofertados tendrán una vigencia de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DIAS, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, conforme la propuesta presentada. La vigencia del SOAT será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir del vencimiento de la póliza actual, conforme la propuesta presentada.

Fecha de Terminación	Los plazos de los contratos de seguros serán hasta el 31 de enero de 2025. La vigencia del SOAT será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, contados a partir del vencimiento de la póliza actual, conforme la propuesta presentada
Suspensión (según aplique)	N/A
Fecha suspensión (si se llevó a cabo)	N/A
Fecha reinicio (si se llevó a cabo)	N/A
Cesión / Terminación Anticipada	N/A

2. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$28.443.721
VALOR ANTICIPO (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
ADICIONES	N/A
VALOR PAGADO A LA FECHA	$27.943.720
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR	$500.001

3. ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

En mi calidad de supervisor del contrato de seguros arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades a su cargo, conforme los documentos que obran en el expediente contractual.

3.1. DOCUMENTOS SOPORTE VERIFICABLES:

- Pólizas expedidas por Seguros del Estado S.A.
- Facturas de Venta relacionadas en el cuadro anterior.
- Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el revisor fiscal de Seguros del Estado S.A.
- Certificación Bancaria
- Orden de pago y comprobante de egreso

4. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
224	5 de agosto de 2024	$27.943.720

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Certifico que el contratista realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

para el periodo indicado, de conformidad a la planilla adjunta de pago No. 78468175 correspondiente al mes de julio de 2024 y certificación de fecha 11 de julio de 2024, suscrita por la revisora fiscal del contratista, de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos y Parafiscales, de sus empleados, para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2024 y el mes de junio de 2024.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

6. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Conforme a la revisión no hay recomendación y observación alguna.

Luz Andrea Cubillos G.

Luz Andrea Cubillos Guadrón
Profesional Especializado
Supervisor Contrato CSEG-002-2024-ACPC